



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 224 - 2010 - CE - PJ

Lima, 01 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 622-2010-ETI-PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficio N° 190-2010-DPD/PJ, del señor Consejero Darío Palacios Dextre, Informe N° 085-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, y Oficio N° 0002-2010-P-CIINCPP-CSJAM/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 407-2009-CE-PJ, dispuso, entre otros aspectos, la creación de un Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de Leymebamba, que en adición a sus funciones actúa como Juzgado de la Investigación Preparatoria con competencia además en los Distritos de Balsas, Chuquibamba y Montevideo de la Provincia de Chachapoyas, Corte Superior de Justicia de Amazonas;

Segundo: Al respecto, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas solicita la inclusión del Distrito de Mariscal Castilla, Provincia de Chachapoyas, y del Distrito de San Francisco del Yeso, Provincia de Luya, a la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Leymebamba; por razones de proximidad, facilidad de comunicación y económicas;

Tercero: Que, con lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido del Informe N° 085-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, y teniendo este Poder del Estado como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; deviene en necesario incorporar el Distrito de Mariscal Castilla, Provincia de Chachapoyas, y el Distrito de San Francisco del Yeso, Provincia de Luya, a la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 224-2010-CE-PJ

competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Leymebamba de la Provincia de Chachapoyas; siendo el caso que la carga procesal pendiente proveniente del Distrito de San Francisco del Yeso de la Provincia de Luya, a excepción de la que está para sentencia, deberá ser remitida a los órganos jurisdiccionales correspondientes de Leymebamba y Chachapoyas;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar el Distrito de Mariscal Castilla, Provincia de Chachapoyas, y el Distrito de San Francisco del Yeso, Provincia de Luya, a la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Leymebamba de la Provincia de Chachapoyas; comprensión de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; quedando modificada, en tal sentido, la Resolución Administrativa N° 407-2009-CE-PJ.

La carga procesal pendiente proveniente del Distrito de San Francisco del Yeso en los Juzgados Mixto y Paz Letrado de Lamud, Provincia de Luya, a excepción de la que está para sentencia, deberá ser remitida a los órganos jurisdiccionales correspondientes de Leymebamba y Chachapoyas, de la citada Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y a la Gerencia General del Poder Judicial en cuanto sea de su competencia, a adoptar las acciones y medidas administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal; incluyendo las que para dicho efecto el Presidente del citado Distrito Judicial deba adoptar de manera complementaria para la adecuada distribución de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, y que en tal sentido resulten pertinentes para la aplicación de esta decisión; informando al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 224-2010-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Amazonas, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE